

El glosario de la RT 54 y sus implicancias en la aplicación de sus normas Torres, Carlos F.

Abstract: En el artículo se analiza el Glosario de la Resolución Técnica 54, destacando su relevancia como herramienta interpretativa frecuentemente subestimada en la aplicación de normas contables. Se distingue dos tipos de definiciones en la RT 54: aquellas específicas de cada sección y las del Glosario aplicables a toda la norma. Se organiza el contenido en once ejes temáticos.

I. Introducción [\(1\)](#)

No suele asignársele demasiada atención a los glosarios con los que se acompañan a algunas normas contables. no obstante, sus definiciones muchas veces constituyen la clave para precisar la aplicación de las normas, como asimismo orientar acerca de aquellas disposiciones cuya interpretación sin este apoyo podría dificultarse.

En el caso de la RT 54, es posible encontrar definiciones que pueden clasificarse en dos categorías:

1. Las definiciones que en distintas secciones de la norma preceden a las disposiciones que sobre un determinado tema en ellas se desarrollan. Se trata de definiciones que específicamente son aplicables en la respectiva sesión.

2. Las que forman parte del Glosario agregado al final de la Norma Unificada Argentina de Contabilidad (en adelante NUA), las que deben considerarse en toda la extensión de la norma y a cuyo análisis está enfocado este trabajo.

II. El modelo contable

Antes de referirnos a las definiciones que se incluyen en el Glosario, destacaremos a una que no forma parte de este. Se trata de la identificación del modelo contable, concepto al que no hace referencia la NUA y, consecuentemente, tampoco el Glosario lo contempla entre las definiciones que brinda.

No se trata, sin embargo, de una omisión cuestionable, sino por el contrario, de una adecuada separación entre el marco conceptual por un lado y las normas que se emiten con el contexto de ese marco. Establecido por la res. técnica 16 [\(2\)](#), en su sección 6 de ese marco se especifica que "[e]l modelo contable utilizado para la preparación de los estados contables está determinado por los criterios que se resuelva emplear en lo que se refiere a:

- a) La unidad de medida.
- b) Los criterios de medición contable.
- c) El capital a mantener (para que exista ganancia)" [\(3\)](#).

Los apartados 6.1., 6.2. y 6.3., integrantes de esa sección, exponen respectivamente el contenido y alcance de cada uno de estos elementos identificatorios del modelo.

III. Contenido del Glosario

Se incluyen en el Glosario ochenta y nueve definiciones, ordenadas alfabéticamente, lo que facilita la búsqueda de los conceptos, pero requiere un reacomodamiento para organizarlas en función de sus contenidos temáticos.

No existe en este último aspecto ninguna propuesta de sistematización de las definiciones, situación que nos induce formular una categorización contemplando los conceptos que, habiendo sido objeto de las definiciones en el Glosario, califican en los diversos ejes

temáticos que en nuestro criterio subyacen en ese listado:

Ilustración nro. 1

| Temas | Conceptos que ubicables en cada uno de los temas |
|---|--|
| Premisa fundamental | 1. Empresa en marcha |
| Cualidades de la información contable | 2. Confiabilidad (credibilidad) 3. Requisitos de la información contenida en los estados contables |
| Entidades y personas involucradas | 4. Dirección 5. Entidad del exterior 6. Entidad emisora de estados contables 7. Partes relacionadas |
| Clases de estados contables | 8. Estados contables (como expresión genérica) 9. Estados contables individuales 10. Estados contables separados 11. Estados contables consolidados |
| Fechas relacionadas con la preparación de estados contables | 12. Fecha de adquisición (de otra entidad) 13. Fecha de la medición 14. Fecha de los estados contables |

| Temas | Conceptos que ubicables en cada uno de los temas |
|---|---|
| Elementos que forman parte de los estados contables | 15. Activo 16. Activos biológicos 17. Activos biológicos en desarrollo 18. Activos biológicos producidos o terminados 19. Activos biológicos utilizados como factor de la producción en el curso normal de las operaciones 20. Activo financiero 21. Activos generales 22. Activos identificables 23. Aportes 24. Componentes financieros implícitos 25. Deudas computables 26. Evolución financiera 27. Evolución patrimonial 28. Ganancia 29. Gasto 30. Ingreso 31. Ingresos de actividades ordinarias 32. Ingresos financieros 33. Pasivo 34. Pasivo financiero 35. Patrimonio neto 36. Pérdida 37. Pérdidas por desvalorización 38. Productos agropecuarios 39. Resultados diferidos 40. Saldo por revaluación 41. Situación patrimonial 42. Transacciones financieras |
| Mercados a considerar para la medición de activos y pasivos | 43. Mercado activo 44. Mercado más ventajoso 45. Mercado principal |
| Criterios aplicables para la medición de activos y pasivos | 46. Activación 47. Componentes financieros implícitos 48. Costo 49. Costo amortizado 50. Costo atribuido 51. Costo corriente en el momento de la venta 52. Costo de adquisición 53. Costo de construcción 54. Costo de desarrollo 55. Costo de implantación 56. Costo de producción 57. Costo de reposición 58. Costo de reproducción y/o reconstrucción 59. Costos financieros 60. Costo original 61. Cotización sucedánea 62. Tasa efectiva |

| Temas | Conceptos que ubicables en cada uno de los temas |
|---|---|
| Criterios aplicables para la medición de activos y pasivos | 63. Método de la tasa efectiva 64. Modelo de costeo completo 65. Valor corriente 66. Valor de uso 67. Valor neto de realización 68. Valor patrimonial proporcional 69. Valor razonable 70. Valor recuperable |
| Método aplicable a la medición del costo de bienes vendidos o servicios prestados | 71. Diferencias de inventario |
| Aspectos y elementos a considerar para la preparación de estados contables | 72. Actividad generadora de efectivo 73. Activos aptos para la activación de costos financieros 74. Contrato 75. Impracticable 76. Índices de precios FACPCE 77. Instrumento financiero 78. Moneda argentina 79. Moneda extranjera 80. Otras normas contables 81. Período de medición 82. Políticas contables 83. Precio convenido 84. Probable 85. Significación 86. Temas de baja complejidad contable 87. Usuarios 88. Usuarios tipo |
| Actividades específicas | 89. Actividad agropecuaria |

Esta es una clasificación de los conceptos definidos en el Glosario que asumimos como propia, siendo susceptible desde ya a todas las opiniones que al respecto puedan tener los lectores.

El ordenamiento de las categorías temáticas que proponemos se basa en la secuencia del tratamiento que de acuerdo a nuestro criterio a ellas corresponden, reconociendo que para analizar las definiciones que dispusimos en cada tema, antes deben considerarse las integradas en los ejes que las preceden.

Por otra parte, hemos procedido a ordenar en forma alfabética los conceptos que componen internamente cada uno de los temas identificados, para proceder posteriormente a su reordenamiento sobre las bases que surgirán en cada uno de esos agrupamientos al abordarlos en los apartados de esta sección que desarrollaremos a continuación.

III.1. Premisa fundamental

Dentro del extenso listado de conceptos se ha incluido el de empresa en marcha, al que se da el carácter de premisa fundamental en los párrs. 14 a 17, integrantes de la Introducción al

primer capítulo de la RT 54, jerarquía que también se otorga a devengado, criterio básico de medición desarrollado en los párrafos siguientes, bajo los números 18 y 19, si bien no integra los conceptos enunciados en el Glosario. Ambos exhiben una extensa trayectoria entre los aportes conceptuales que desde hace décadas integran nuestras normas contables profesionales, tomando como punto de partida a aquel legendario pronunciamiento que identificado como "principios de contabilidad generalmente aceptados", fue emitido en la Séptima Asamblea Nacional de Graduados en Ciencias Económicas, celebrada en Avellaneda en el año 1969.

Dada la categorización que la NUA asigna a este concepto, lo ubicamos bajo este eje temático, pese a que en nuestra apreciación la única premisa fundamental la constituye el criterio de devengado, debiendo en cambio empresa en marcha integrarse en el eje que hemos reconocido como aspectos y elementos a considerar para la preparación de estados contables, al que nos referiremos en el apart. 9.

III.2. Cualidades de la información contable

Componen este eje dos definiciones, si bien una de ellas constituye la separación de un atributo que luego es incluido entre las cualidades que revisten esa calificación. En efecto: dos conceptos inexplicablemente segregados, encuadran en este eje temático:

1. La confiabilidad, cualidad a la que acompaña el concepto de credibilidad.
2. Los requisitos impuestos a la información contable, a los que el Glosario identifica junto con las restricciones que pueden afectarlos:

Ilustración nro. 2

| | | | |
|--|--|----------------------------|--|
| Atributos | Pertinencia | | |
| | Confiabilidad | Aproximación a la realidad | Esencialidad Neutralidad |
| | | Verificabilidad | Sistematicidad Comparabilidad Claridad |
| Restricciones que condicionan su cumplimiento | Oportunidad Equilibrio entre costos y beneficios Impracticabilidad | | |

En la definición que puntualmente se brinda para el concepto de confiabilidad, se consignan los mismos requisitos que luego son reproducidos al, abordarse los atributos consignados en la ilustración anterior, por lo que entendemos la separación de ese concepto carece de fundamentación.

Entre las restricciones se consigna la impracticabilidad, la que en nuestra opinión no refiere al concepto de "Impracticable" consignado también por separado, en el que se provee una definición ajena al sentido que a esta restricción se le atribuye respecto al cumplimiento de los requisitos exigidos a la información contable.

III.3. Entidades y personas involucradas

Las entidades referenciadas en el Glosario son:

1. En una de las definiciones, todas las alcanzadas por las disposiciones de la RT 54.
2. En la otra, la restringida a una entidad radicada en el exterior que reviste el carácter de controlada o asociada en relación a la entidad emisora de los estados contables. Le caben en este caso las normas previstas en los párrs. 751 a 763, referidas a la conversión de estados contables a moneda nacional.

Respecto a las personas a las que el Glosario define, bajo el concepto de "Dirección" identifica a los responsables legales de los estados contables emitidos y como "Parte relacionada" (lo pasamos al singular debido a que conforme al sentido de la definición es lo que corresponde) a aquella que tiene la posibilidad de ejercer control o influencia significativa sobre la otra.

III.4. Clases de estados contables

El primer párrafo de la RT 54 especifica que "el objetivo de esta Resolución Técnica consiste en prescribir las bases para preparar los estados contables con fines generales, de forma tal que satisfagan los requisitos de la información contenida en los estados contables" (la redundancia está incurrida en la redacción del párrafo).

El Glosario por su parte aclara los alcances de este objetivo, destacando en su definición de estos estados los aspectos que resumimos a continuación:

1. Se trata de una presentación estructurada de información contable histórica.

2. Su finalidad es la de informar sobre los recursos económicos y las obligaciones de una entidad en un momento determinado y (reemplazamos la conjunción copulativa "o" empleada en la redacción de la definición por la de "y") sobre los cambios registrados en ellos en un período de tiempo, de conformidad con un marco de información contable. Esta última referencia remite al marco conceptual establecido a través de la RT 16.

3. El término "estados contables" normalmente se refiere a un conjunto completo de estados contables establecido por los requerimientos del marco de información contable aplicable, pero también puede referirse a un solo estado contable.

Las definiciones que le siguen especifican las tres clases de estados contables a los que la NUA considera. Resaltamos en ellas la necesidad de diferenciar dos de las especies mencionadas:

1. Los estados contables individuales, elaborados por una entidad individual que no es controladora de ninguna otra.

2. Los separados, preparados por una entidad controladora, en los que sus participaciones en sus controladas, asociadas o en negocios conjuntos en los que ejerce control conjunto, son medidas de acuerdo al método del valor patrimonial proporcional. En resumen, se diferencian de los anteriores en la presencia de estas participaciones, tornándolos así, mediante el reemplazo de la medición de estas, en el punto de partida para la confección de los estados contables consolidados si esa participación refiere a una entidad controlada.

III.5. Fechas relacionadas con la preparación de estados contables

Dentro de las fechas a las que hacen mención las definiciones suministradas al respecto, la consignada como de adquisición se circunscribe a aquella en la que una entidad obtiene el control, participación en un negocio conjunto o influencia significativa sobre otra. Es entonces un concepto muy restringido de adquisición.

III.6. Elementos que forman parte de los estados contables

Los elementos que conforman los estados contables se encuentran descriptos en los párrs. 20 a 31/A de la NUA. El Glosario a su vez brinda definiciones que por nuestra parte hemos calificado como referidas a esos elementos, a las que clasificaremos en las categorías que exponemos a continuación:

Ilustración nro. 3

| Elementos básicos | Conceptos que los integran | | |
|-----------------------|---|--|--|
| Situación patrimonial | Activo | Condición para su reconocimiento: Activos identificables | |
| | | Activos reconocibles | Activos biológicos Activos biológicos en desarrollo Activos biológicos, producidos o terminados Activos biológicos utilizados como factor de la producción en el curso normal de las operaciones Activo financiero Activos generales Productos agropecuarios |
| | Pasivo | Deudas computables Pasivo financiero | |
| | Patrimonio neto (obtenido por vía residual y detallado en la evolución patrimonial) | | |
| Evolución patrimonial | Causas que no provienen del resultado | Aportes Resultados diferidos Saldo por revaluación | |
| | Causas que provienen del resultado | De la actividad principal | Ingreso Ingresos de actividades ordinarias Ingresos financieros Gasto Pérdidas por desvalorización |
| | | De actividades secundarias | Ganancia Pérdida |
| Evolución financiera | Transacciones financieras | | |

III.7. Mercados a considerar para la medición de activos y pasivos

El Glosario identifica tres tipos de mercados, si bien uno de ellos constituye el género y los dos restantes las especies que lo componen:

Ilustración nro. 4

| Género | Especies |
|----------------|--|
| Mercado activo | <p>1. Mercado principal: Es el cuantitativamente más importante por el volumen de transacciones que en él se concretan.</p> <p>2. Mercado más ventajoso: Aquel donde la entidad puede maximizar el precio de venta de un activo o minimizar el precio de transferencia de un pasivo. La definición agrega la condición que esos precios sean calculados netos de los costos de transacción y transporte, condición necesaria para que sirvan de base para la asignación del valor razonable, uno de los criterios de medición adoptados.</p> |

Más allá de esta apertura, el concepto de mercado activo es condición ineludible en algunos casos para que sea procedente la asignación de determinados criterios de medición.

Tal es, por ejemplo, la exigencia contenida en el párr. 295 en relación a los bienes de cambio cuando su medición posterior se basa en el valor neto de realización. El mencionado párrafo requiere que para que esa medición sea procedente, se trate de bienes fungibles, con mercado activo y con esfuerzo poco significativo de comercialización (el destacado en negrita está en la norma).

III.8. Criterios aplicables para la medición de activos y pasivos

Los conceptos a los que hemos agrupado en este eje temático pueden ser subclasificados de acuerdo al detalle que consignamos seguidamente:

Ilustración nro. 5

| | | |
|---|------------------------------------|---|
| Criterios de medición | Costo original | Costo Costo amortizado Costo de adquisición Costo de producción Costo de construcción Costo de desarrollo Costo de implantación Costos financieros |
| | Valor corriente | Costo de reposición Costo de reproducción y/o reconstrucción Costo corriente en el momento de la venta Valor neto de realización Costo atribuido Cotización sucesoria Valor razonable |
| | Mixto | Valor patrimonial proporcional, aplicable a la medición de participaciones en subsidiarias, asociadas o negocios conjuntos societarios. El importe resultante depende de las mediciones empleadas por la emisora de los estados contables utilizados como base para obtener ese valor. Dado que seguramente en esos estados se han utilizado ambos criterios, en función de las partidas a medir, calificamos a la medición obtenida como mixta |
| Conceptos de empleo opcional en las mediciones | Activación | Si bien la definición asignada a este concepto remite a la generalidad de casos en los que se admite la incorporación adicional de costos en algún activo, la situación con la que habitualmente se lo identifica es la originada con la anexión de costos financieros. |
| | Componentes financieros implícitos | Su desagregación solo es exigida a las entidades que no califican como pequeñas y únicamente en transacciones de compras o de ventas en las que alguna de las cuotas exceda el plazo de doce meses, afectando así las mediciones en ejercicios posteriores a los del origen del crédito o la deuda. |

| | | |
|---|----------------------------|--|
| Topes a la medición | Valor recuperable | Valor de uso |
| | | Valor neto de realización, el que por lo tanto constituye un criterio de medición y también uno de los avalúos que representan al valor recuperable. |
| Métodos utilizables para calcular mediciones | Tasa efectiva | Utilizable para la medición de activos y pasivos financieros. En el caso de los primeros, la definición que se brinda la asimila a la tasa interna de retorno. |
| | Método de la tasa efectiva | Aplicable al cálculo del costo amortizado de un activo financiero. |
| | Modelo de costeo completo | Aplicable a la medición de los costos de producción y de construcción. |

En lo referente a los distintos criterios de medición que reseñamos en esta ilustración, consignamos las siguientes precisiones:

Ilustración nro. 6

| Criterio de medición | Avalúos que lo representan | Rubros en los que son aplicables |
|-----------------------------|-----------------------------------|--|
| Costo | Costo (como expresión genérica) | Todos los indicados a continuación para cada una de las especies del costo expresado como uno de los criterios básicos de medición contable. |
| | Costo amortizado | Créditos, inversiones y deudas monetarias |
| | Costo de adquisición | Bienes adquiridos |
| | Costo de producción | Bienes producidos por la entidad destinados a la venta |
| | Costo de construcción | Bienes de uso y propiedades de inversión construidos por la entidad |
| | Costo de desarrollo | Activos intangibles desarrollados por la entidad |
| | Costo de implantación | Plantas productoras |
| | Costos financieros | Bienes adquiridos, producidos o construidos y activos intangibles, a los que se los incorpora si se satisfacen ciertas exigencias |

| Criterio de medición | Avalúos que lo representan | Rubros en los que son aplicables |
|-----------------------------|---|--|
| Valor corriente | Costo de reposición | Bienes adquiridos |
| | Costo de reproducción | Bienes producidos por la entidad destinados a la venta |
| | Costo de reconstrucción | Bienes de uso y propiedades de inversión construidos por la entidad. Expuesto en el Glosario en forma conjunta con el costo de reproducción, por nuestra parte hemos preferido describirlos como conceptos independientes, dado el disímil destino que les asignamos. |
| | Costo corriente en el momento de la venta | Bienes destinados a la venta en el momento en el que esta se produce. |
| | Valor neto de realización | Bienes destinados a la venta que satisfagan las condiciones que se imponen en el párrafo 295. |
| | Costo atribuido | Bienes incorporados por aportes o donaciones. |
| | Cotización sucedánea | Activos o pasivos que poseen cotización pública que no proviene de un mercado activo. |
| | Valor razonable | Bienes de uso a los que se les aplica el modelo de la revaluación y propiedades de inversión para los que se opta por el modelo del valor razonable |

Además de los criterios de medición detallados, la RT 54 también emplea el avalúo basado en el valor razonable neto de gastos estimados en el punto de venta.

Su utilización se materializa especialmente en las normas referidas a la actividad agropecuaria, conforme lo detallamos a continuación:

Ilustración nro. 7

| Párrafo | Medición | Empleo del criterio de valor razonable neto de gastos estimados en el punto de venta | |
|---------|----------|--|---|
| | | Destino | Bienes a los que se aplica |
| 1026 | Inicial | Venta (surgido por exclusión del destino indicado en el párrafo 1026/A) | Activos biológicos en etapa de desarrollo avanzado. Activos biológicos producidos o terminados |
| 1026/A | inicial | Utilizados como factor de producción | Animales productores o reproductores |

III.9. Método aplicable a la medición del costo de bienes vendidos o servicios prestados

Incluimos bajo este título la alternativa de calcularlo mediante las diferencias de inventario, procedimiento simplificado cuya utilización en la forma en la que habitualmente es empleado impide identificar aquellas bajas originadas en causas distintas a la venta de los bienes.

Obsérvese al respecto que la palabra "diferencias" se encuentra escrita en plural, expresión que revela la posibilidad que sea más de uno el motivo que las haya ocasionado.

Este procedimiento es admitido por los párrs. 301 a 303 para distintos criterios de medición de los bienes y servicios cuyos costos de bienes o servicios vendidos se procura medir.

Describimos a continuación el empleo de esta simplificación, admitida en esos párrafos:

Ilustración nro. 8

| Párrafo | Medición posterior de bienes y servicios | Comentarios |
|---------|--|---|
| 301 | Costo de adquisición, producción o construcción. | El costo de las ventas de bienes y servicios determinado puede estar afectado por salidas de los bienes de origen distinto a sus ventas. |
| 302 | Costo de reposición, reproducción o de reconstrucción. | A la distorsión indicada para la medición prevista por el párrafo cabe adicionar la provocada por la inclusión del resultado de tenencia de la existencia de bienes al final del período, cuya deducción revaluada para el cálculo del costo de las ventas dejará incluido en este al mencionado resultado. |
| 303 | Costo de la última compra | El costo de las ventas determinado se verá afectado por las mismas distorsiones señaladas en los dos párrafos anteriores, aunque la adición del resultado de tenencia se extenderá solo al efecto del revalúo que surja de asignar el costo de la última compra a la totalidad de las existencias. |

Debe reconocerse de todos modos, que la definición brindada en el Glosario requiere la descripción de los conceptos que conforman esta variación de las existencias, por lo que darse curso a esta exigencia no deberían generarse en los cálculos la mezcla de causas de las bajas que hemos puntualizado. Esta imposición, a su vez, podría provocar que las entidades eviten el empleo de este procedimiento, dado que su única ventaja, su simplicidad, se vería invalidada por la mencionada obligación.

Finalmente señalamos que los costos de construcción y de reconstrucción no deberían

incluirse entre los criterios de medición enunciados en los párrs. 301 y 302, respectivamente, dado que ellos no son aplicables a los bienes destinados a la venta.

III.10. Aspectos y elementos a considerar para la preparación de estados contables

Hemos agrupado en este eje dieciocho conceptos definidos en el Glosario, algunos muy disimiles entre sí, pero reunidos todos ellos por un común denominador: la importancia que revisten para encarar las tareas de preparación de estados contables.

Procurando su sistematización de acuerdo al rol que asumen en la concreción de esas tareas, brindamos seguidamente la categorización que consideramos les corresponde:

Ilustración nro. 9

| Categorización | Conceptos incluidos |
|---|---|
| Principios específicos y bases adoptados en relación a las normas a emplear | Políticas contables |
| Elementos que respaldan al contenido de los estados contables | Contrato Instrumento financiero Precio convenido |
| Aspectos a considerar para la aplicación de las normas y los procedimientos que ellas requieren | Impracticable Probable Significación Temas de baja complejidad contable Usuarios Usuarios tipo |
| Identificación de elementos que integran los estados contables | Actividad generadora de efectivo Activos aptos para la activación de costos financieros Moneda argentina Moneda extranjera |
| Información a considerar para elaborar los estados contables | Índices de precios FACPCE Otras normas contables Período de medición |

Es necesario subrayar que más allá de la aparente amplitud de algunos conceptos, la acepción que se les asigna en sus respectivas definiciones torna muy restringido a su alcance. Son ejemplos en tal sentido los siguientes:

1. Impracticable: Refiere solamente a la impracticabilidad de modificar la información de períodos anteriores ante un cambio de norma, política contable o necesidad de corregir un error.

2. Período de medición: se trata del período a contar desde la fecha de su adquisición, lapso en el que se admiten ajustes a la medición inicial que provisoriamente se había asignado a participaciones en una subsidiaria, asociada o negocio conjunto.

Por otra parte, no nos parece apropiada la inclusión del concepto "Temas de baja complejidad contable", en cuya definición se enuncian indicios presuntamente indicativos de esa apreciación.

En nuestra visión, se ha brindado una evaluación de índole genérica, probablemente alejada de la que cada una de las entidades efectúe en forma particular. De estas últimas valoraciones individuales puede resultar en cambio, que el grado de complejidad al que se

hace mención sea de una cierta relevancia para una entidad, pero de una magnitud distinta para otra.

III.11. Actividades específicas

El Título III de la RT 54 reúne en los dos capítulos que lo integran normas a las que rotula como específicas, desarrollando en el primero de ellos las destinadas a la actividad agropecuaria y en el siguiente las dirigidas a la preparación de los estados contables de los negocios conjuntos no societarios.

El Glosario por su parte, ha contemplado solo a la actividad agropecuaria entre sus definiciones relacionadas con las actividades que requieren la emisión de normas de esas características.

En particular, en lo que incumbe a las disposiciones que enfocadas a los estados contables de los referidos negocios conjuntos, debe puntualizarse que, a diferencia de la res. técnica 14, predecesora de las actuales en la materia, la RT 54 las ha desarrollado en dos Títulos separados:

1. Las normas que deben aplicar las entidades integrantes de estos negocios acerca de la medición de sus participaciones en ellos, las que se desarrollan en los párrs. 809 a 823 del capítulo 8.
2. Las que atañen por su parte al propio negocio conjunto, las que se extienden desde el párr. 1042 al 1045, los únicos que componen este breve capítulo.

IV. Consideración final

Las ideas que hemos propuesto procuran poner de manifiesto un elemento al que habitualmente no se presta demasiada atención al analizar una norma contable. En tal sentido creemos que un Glosario constituye un aporte esclarecedor para la interpretación y la consiguiente aplicación de la norma que lo contiene.

En el caso particular del que se anexa en la RT 54, su extensión, acorde a la de la NUA en su conjunto, requiere una tarea de ordenamiento que facilite su estudio, como asimismo la comprensión de la finalidad con la que se vierten sus definiciones, cuestión que como una propuesta inicial nos ha llevado a brindar las interpretaciones que volcamos a lo largo de este trabajo.

- (1) Nos referimos en este artículo a la res. técnica 54 (en adelante RT 54) en su versión aprobada como res. técnica 59 (en adelante RT 59).
- (2) Res. técnica 16: "Marco conceptual de las normas contables profesionales distintas a las referidas en la res. técnica 26" (en adelante RT 16).
- (3) La RT 16 no es una norma contable, sino el marco conceptual que contiene a todas ellas. Por ende, esta y todas sus otras definiciones constituyen el contexto en el que ellas son emitidas. De ahí que resulte necesaria una clara delimitación entre el marco conceptual y las normas que de él devienen, tal como lo señalamos al inicio del segundo párrafo de esta sección.